

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 13 de Marzo de 2012.-

Ref.: Expte. Nro. 31.275/12, s/ antecedentes

Contratación Directa 01/12- IPVyDU.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la contratación de profesional para la realización de proyecto de red de agua potable en la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$50.000, mediante la modalidad de contratación directa (cfr. Res. 22/11 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 67 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 12 los pliegos, fs. 68 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación y fs. 75 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 13/12.-

**Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**